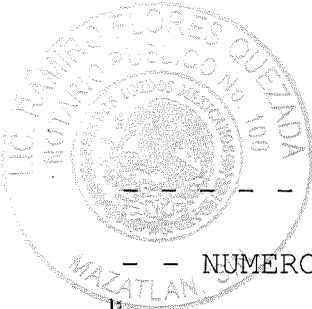


**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



----- VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO-----

----- NUMERO 9,659 NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE-----

----- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a dieciocho de junio de dos mil trece, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con residencia en esta población, a solicitud del señor JORGE QUIÑONES SOTO, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 28 veintiocho de mayo de 2013 dos mil trece, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la citada asamblea, en la cual se tuvo por aprobada la cesión de 1,000 (mil) acciones, de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso, moneda nacional), cada una, que hizo el señor José Yamil Rodríguez Gosain a favor del señor Pascual Barajas Díaz; el señor Oswaldo Burgueño Piña le cede 24,000 (veinticuatro mil) acciones, al citado señor Pascual Barajas Díaz, y 25,000 (veinticinco mil) acciones al señor Carlos Alberto López Burgueño; los señores Oswaldo Burgueño Piña y José Yamil Rodríguez Gosain dejaron de ser socios por haber cedido la totalidad de sus acciones; se tuvo por removido al señor Oswaldo Burgueño Piña como administrador único de la empresa, y por revocados los poderes que se le habían otorgado; también se tuvieron por revocado todos los poderes que había otorgado la citada empresa a favor de los señores José Yamil Rodríguez Gosain y Luis Enrique Barajas Díaz; asimismo, se tiene por nombrado como nuevo ADMINISTRADOR

*Cotejado*



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a dieciocho de junio de dos mil trece, ANTE MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor JORGE QUIÑONES SOTO, y dijo que, en su carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el 28 veintiocho de mayo de de 2013 dos mil trece, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - -

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,879 ocho mil ochocientos setenta y nueve, del volumen XXVIII vigésimo octavo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 30 treinta de diciembre de 2010 dos mil diez, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19744\*2 diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro asterisco dos, del Registro Público de Comercio de este municipio, el primero de marzo de 2011 dos mil once, del cual se desprende que, previo permiso número 2503840, expediente número 20102503610, folio número 101215251011, expedido el 15 quince de diciembre de 2010 dos mil diez, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada Ingeniería

Cotejado

Arquitectónica Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración de noventa y nueve años, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, y objeto, entre otros, la adquisición, contratación y subcontratación de servicios profesionales en el ramo inmobiliario, prestando la asesoría para la planeación, construcción, fraccionamiento, adquisición, transmisión, arrendamiento, subarrendamiento, urbanización, desarrollo, administración y sostenimiento de cualquier tipo de bienes inmuebles, ya sea que se encuentren localizados en el país o en el extranjero. A su vez, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: "...CLÁUSULAS... ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso.- DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.....El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.....DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia,



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

-3-



tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo



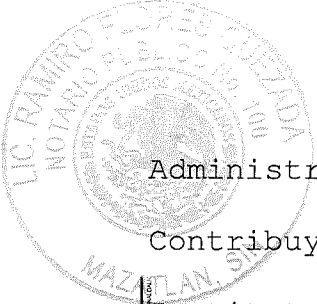
*Cotejado*

9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos;- VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y- VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

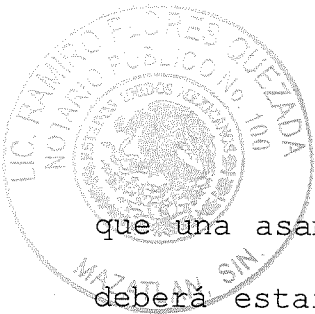


Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejerce la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejerce el cargo de Consejero.....ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la

*Cotejado*

convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De las asambleas generales se levantarán actas.....que firmarán el presidente, secretario, comisario, en caso de que concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para





**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un

por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital

social.....VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o

disidentes.....TRANSITORIAS:.....SEGUNDA.- Se nombra como

administrador único de INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al

señor OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta

escritura.....QUINTA.- INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga PODER GENERAL,

a favor de los señores LUIS ENRIQUE BARAJAS DÍAZ y JOSÉ YAMIL RODRÍGUEZ GOSAÍN, para que lo ejerzan conjunta o

separadamente, en los términos siguientes:- I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas

las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, inclusive las de

absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar

denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más

amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil

*Cotejado*

quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad Ingeniería Arquitectónica Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



alegatos, y- IV.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sea federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.....".- - - - -

- - - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en cuatro fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada Ingeniería Arquitectónica Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 28 veintiocho de mayo de 2013 dos mil trece, la cual agrego a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes- -

- - - - - C L Á U S U L A S:- - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada Ingeniería Arquitectónica Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el 28 veintiocho de mayo de 2013 dos mil trece.- - - - -

- - - SEGUNDA.- En consecuencia:- - - - -

- - - I. Se tuvo por aprobado, por unanimidad de votos, la

*Cotejado*

cesión de 1,000 (mil) acciones, de la serie "A" del capital social de dicha empresa, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso, moneda nacional), cada una, que hizo el señor José Yamil Rodríguez Gosain, a favor del señor Pascual Barajas Díaz; el señor Oswaldo Burgueño Piña le cede 24,000 (veinticuatro mil) acciones, al citado señor Pascual Barajas Díaz, y 25,000 (veinticinco mil) acciones al señor Carlos Alberto López Burgueño. - - - - -

- - - II. Los señores Oswaldo Burgueño Piña y José Yamil Rodríguez Gosain dejan de ser socios por haber cedido la totalidad de sus acciones. - - - - -

- - - III. Se tuvo por removido como administrador único de la empresa, señor Oswaldo Burgueño Piña, y por revocados los poderes que se le habían otorgado. - - - - -

- - - IV. Se tuvo por revocado todos los poderes que habían otorgado la citada empresa a favor de los señores José Yamil Rodríguez Gosain y Luis Enrique Barajas Díaz. - - - - -

- - - V. Se tiene por nombrado, por unanimidad de votos como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa denominada INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ BURGUEÑO, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de la escritura constitutiva de dicha empresa. - - - - -

- - - VI. Se tiene por otorgado por parte de INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la señora KARINA ELIZABETH BURGUEÑO PIÑA, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, aún en materia laboral, dominio y para realizar toda clase de trámites ante cualquier dependencia

LIC. RAFAEL  
NOT. RAFAEL

**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.



municipal, estatal o federal, en los términos asentados al desahogarse el sexto punto del orden del día.-----

----- P E R S O N A L I D A D : -----

----- El señor Jorge Quiñones Soto, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada Ingeniería Arquitectónica Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su carácter de delegado de la asamblea cuya acta se protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en los "antecedentes" de este instrumento.-----

----- DATOS GENERALES:-----

----- El señor Jorge Quiñones Soto, me manifestó que es mexicano, soltero, nacido en Nazas, Durango, el trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en la casados mil seiscientos ocho de la avenida de Juan Pablo II, de la colonia 20 de Noviembre en esta ciudad, y abogado.-----

----- C E R T I F I C A C I Ó N : -----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

----- I.- La verdad del acto.-----

----- II.- El conocimiento personal y la capacidad del compareciente.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó

----- el día de su fecha, ante el suscrito Notario que da fe.- DOY FE.-----



ANTE MI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Cotejado*

**Acta de Asamblea General Extraordinaria  
INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

*Handwritten signature*

En la ciudad de Mazatlán Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 28 de Mayo de 2013, se encuentran reunidos en el domicilio social de la empresa **INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, los socios relacionados en la lista de asistencia que se cita, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para lo cual fueron citados previamente por el Director general de la Sociedad, actuando como presidente de la asamblea el señor Oswaldo Burgueño Piña, como Secretario la señora Karina Elizabeth Burgueño Piña, el presidente designa como escrutador al señor Lic. Jorge Quiñones Soto, quien una vez aceptado el cargo manifiesta que se encuentran el cien por ciento del total de los socios que integran la sociedad, en virtud de lo cual proceden a formular la siguiente:

**Lista de Asistencia**

<b>Accionistas</b>	<b>acciones</b>
OSWALDO BURGUEÑO PIÑA	\$ 49,000.00
JOSE YAMIL RODRIGUEZ GOSAIN	\$ 1,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Reunido y representado la totalidad del capital se declara legalmente instalada la asamblea sin haber sido necesario publicar la Convocatoria; por lo anterior y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos que aquí se tomen surten plenos efectos legales.

El Presidente sugiere para el desarrollo de la asamblea la siguiente:

**Orden del Día**

I.- Toma de lista de asistencia.

II.- Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, en el presente acto se otorga la Cesión de acciones del **Sr. José Yamil Rodríguez Gosain** el cual cuenta con \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) en acciones dentro de la sociedad al señor Pascual Barajas Díaz.

III.- Toda vez que existe consentimiento previo y unánime de los demás coasociados, en el presente acto se otorga la Cesión de acciones del **Sr. Oswaldo Burgueño Piña** el cual cuenta con \$ 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) en acciones dentro de la sociedad al señor Pascual Barajas Díaz en cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y al señor Carlos

*Vertical handwritten signatures and marks on the left margin.*

*Stamp: RAMIRO*

**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

Alberto López Burgueño en cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

- 8 -

IV.- (Separación de Accionista) Toda vez que los señores **José Yamil Rodríguez Gosain y Oswaldo Burgueño Piña** cedieron sus acciones, hacen saber que es su decisión separarse de la sociedad y perder la calidad de accionistas, sin reservarse derecho alguno con la sociedad o los accionistas subsistentes.

V.- (Revocación de Poderes) Se hace saber que a partir de esta fecha se revocan todos y cada uno de los poderes otorgados a los Sres. **José Yamil Rodríguez Gosain, Luis Enrique Barajas Díaz y Oswaldo Burgueño Piña**, así como la condición de Administrador Único de este ultimo.

VI.- (Administrador Único) Así mismo, previa deliberación respectiva, se designa como nuevo Administrador de la sociedad al C. **Carlos Alberto López Burgueño**.

VII.- (Se otorga Poder) Se hace saber que a partir de la fecha se otorga a favor de la C. **KARINA ELIZABETH BURGUEÑO PIÑA** poder general.

VIII.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

IX.- Cierre y clausura de la asamblea

**Desarrollo del Orden del Día**

**Punto Primero:** aceptando el quórum del 100 por ciento de los accionistas se da por comenzada la primera asamblea extraordinaria de la sociedad **INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

**Punto Segundo:** En relación con este punto del orden del día, y en virtud de existir consentimiento previo y unánime de los demás coasociados los Sres. José Yamil Rodríguez Gosain y Oswaldo Burgueño Piña ceden sus acciones por voluntad propia a los Sres. Pascual Barajas Díaz y Carlos Alberto López Burgueño en las cantidades y porcentajes antes señalados.

Quedando de la siguiente manera el capital social en la sociedad **INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

*Cotejado*

Accionistas	Acciones	Valor de las acciones	Valor nominativo de la serie tipo "A" de las acciones \$1000.00 por acción
CARLOS ALBERTO LOPEZ BURGUENO	\$25,000.00		
PASCUAL BARAJAS DIAZ	\$25,000.00		
TOTAL	<b>\$50,000.00</b>		

**Punto tercero:** Se tiene como separado de la sociedad a los señores **José Yamil Rodríguez Gosain y Oswaldo Burgueño Piña** al haber cedido sus acciones, perdiendo su calidad de accionistas, toda vez que así lo hacen saber, mismos que no se reservan derecho alguno con la sociedad o los accionistas subsistentes.

**Punto cuarto:** De igual manera, a partir de del día 28 de mayo de 2013 se revocan todos y cada uno de los poderes concedidos en la escritura numero 8,879 (ocho mil ochocientos setenta y nueve), Volumen (XXVIII), de fecha 30 de diciembre de 2010, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, señalados en la clausula quinta transitoria a los **CC. José Yamill Rodríguez Gosain y Luis Enrique Barajas Díaz**, y los poderes otorgados en la clausula decima sexta y decima séptima de la misma escritura al **C. Oswaldo Burgueño Piña** así como su calidad de Administrador Único, mismos a quienes se les comunicará dicho acuerdo.

**Punto quinto:** Así mismo, previa deliberación respectiva, por acuerdo expreso y unánime de los socios constituyentes se designa como nuevo Administrador Único de la sociedad al Sr. **Carlos Alberto López Burgueño**, otorgándole las facultades que se han indicado en las clausulas decima sexta y decima séptima de la Escritura constitutiva numero 8,879 (ocho mil ochocientos setenta y nueve), Volumen (XXVIII), de fecha 30 de diciembre de 2010, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Punto sexto:** A partir de del día 28 de mayo de 2013 se otorgan todos y cada uno de los poderes concedidos en la escritura 8,879 (ocho mil ochocientos setenta y nueve), Volumen (XXVIII), de fecha 30 de diciembre de 2010, protocolizada por el Notario Público número 100 del Estado de Sinaloa, con ejercicio y residencia en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a la C. **Karina Elizabeth Burgueño Piña**, señalados en clausula quinta transitoria, los cuales son los siguientes:

- I. Poder General para pleitos y cobranzas
- II. Poder General para actos de Administración
- III. Poder General para actos de Administración en el área laboral
- IV. Poder General para actos de Dominio



**LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA**

NOTARIO PUBLICO No. 100  
MAZATLAN, SIN.

V. Poder para que realice toda clase de trámites ante cualquier dependencia sea municipal, estatal o federal.

**Punto séptimo:** Se aprobó la designación del señor Jorge Quiñones Soto para la aprobación de los acuerdos que se susciten en la presente.

**Punto octavo:** Se da por clausurada la asamblea extraordinaria de accionistas.

Si otro asunto que tratar y previa la redacción en el libro respectivo y lectura del acta asamblea, la aprueban por unanimidad y firman:

PRESIDENTE Y SOCIO SALIENTE

  
OSWALDO BURGUEÑO PIÑA

SECRETARIO

  
KARINA ELIZABETH BURGUEÑO PIÑA

SOCIO SALIENTE

  
JOSE YAMIL RODRIGUEZ GOSAIN

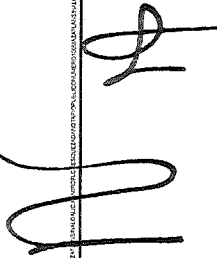
SOCIO ENTRANTE

  
PASCUAL BARAJAS DIAZ

SOCIO ENTRANTE

  
CARLOS ALBERTO LOPEZ BURGUEÑO





*Cotejado*

----- DISPOSICIÓN LEGAL.-----

- - - El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice:-----

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS NUEVE FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO.- DOY FE.-----

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MAZATLÁN, SINALOA  
15 JUL. 2013  
DOCUMENTO RECIBIDO



REGISTRO PUBLICO  
LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA  
NOTARIO PÚBLICO No. 100



Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
de Mazatlán, Sin.

**BOLETA DE INSCRIPCION**



EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

**20676 2**

Control Interno      Fecha de Prelación

**25      \*      26/AGOSTO/2013**

Antecedentes Registrales:

ANTES INSCRITA CON EL FOLIO M. 19744\*2

Denominación

**INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
<b>20676 2</b>	<b>M2</b>		<b>ASAMBLEA</b>	<b>27/08/2013</b>	<b>1</b>

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 066511d08686g785400100065701h0123

Derechos de Inscripción

Fecha: **15 DE JULIO DE 2013**

Importe: **\$337.59**

Boleta de Pago No.: **64728**





**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
DE MAZATLAN, SINALOA**

**BOLETA DE INGRESO**

Area Registral MERCANTIL

Fecha 26/08/2013 Hora 13:53:54

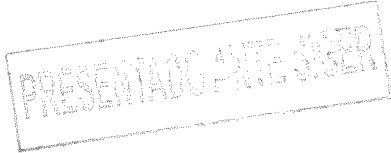


Control Interno 25

Folio 20676 2

No. Fedatario 125012100 LIC. FLORES QUEZADA RAMIRO

Domicilio MAZATLAN, SINALOA  
MAZATLAN  
SINALOA



Solicitante JORGE QUIÑONES SOTO

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien INGENIERIA ARQUITECTONICA ESPECIALIZA, S.A. DE C.V.

Monto de Operación \$ .00      Monto de Derechos \$337.59

**Transacciones**

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
M2	Asamblea / refm2	\$ .00	\$337.59

